



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: Inicio - Publicaciones Procesales (ramajudicial.gov.co)

Tel.: (601) 3532666, ext. 71032, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C. dieciséis (16) de Octubre de dos mil veintiséis (2026)

RADICACIÓN: 11001311003220260074500- TUTELA-

ACCIONANTE: OLIVER JAVIER MORA NIÑO

ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. **ADMÍTASE** la presente acción de tutela instaurada por el señor **OLIVER JAVIER MORA NIÑO** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

2. **VINCULAR** a los participantes del concurso de Mérito abierto 2026.

Para efectos de notificar el fallo de tutela a los terceros que puedan versen afectados con las resultas del proceso que participan en el concurso de mérito de 2026, **se ordena a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN fijar en la página web de la entidad la admisión de la presente tutela.**

3. **NOTIFÍQUESELE** de manera inmediata a los accionados a través de su representante legal, la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (01) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de la entidad accionada, deberá acreditar en legal forma dicha calidad.

4. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE,

ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Alarcón Camacho

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078c9eb61ef14a0920230ba69ec16dc47859da8addaea513c9c037d43db73b34**

Documento generado en 16/10/2026 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>